



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
5 de septiembre de 2024
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica

16ª reunión

Cali (Colombia), 21 de octubre a 1 de noviembre de 2024

Temas 9 y 11 del programa provisional*

Información digital sobre secuencias de recursos genéticos

Movilización de recursos y el mecanismo financiero

Recomendaciones del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos en relación con la entidad adecuada para recibir y desembolsar los ingresos generados por el mecanismo establecido en virtud de la decisión 15/9

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. La presente nota contiene las recomendaciones del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos en relación con la entidad adecuada para recibir y desembolsar los ingresos generados por el mecanismo establecido en virtud de la decisión 15/9.
2. En su decisión 15/7, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica estableció un Comité Asesor sobre Movilización de Recursos y pidió, entre otras cosas, que explorara propuestas de un instrumento mundial de financiación de la biodiversidad para movilizar recursos procedentes de todas las fuentes conforme a la ambición del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.
3. En el mandato establecido en el anexo II de la decisión 15/7, se encomendó concretamente al Comité Asesor sobre Movilización de Recursos que formulara recomendaciones para el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación referidas a:
 - a) La necesidad de crear un mecanismo de financiación específico para el Convenio bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes, que podría denominarse “Fondo Mundial para la Biodiversidad”, y posibles opciones para su puesta en funcionamiento;
 - b) Si la denominación del Fondo Fiduciario establecido en el marco del Fondo para el Medio Ambiente Mundial con arreglo a la decisión 15/15 debería ser “Fondo Mundial para la Biodiversidad”;
 - c) Si uno de los mecanismos de financiación antes mencionados, u otra alternativa, sería la entidad adecuada para recibir y desembolsar los ingresos generados por el mecanismo establecido en virtud de la decisión 15/9, y cómo lo haría.

* CBD/COP/16/1.

4. En su cuarta reunión, celebrada en mayo de 2024, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación consideró un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la decisión 15/7¹, incluida la labor del Comité Asesor, que en ese momento no había abordado aún la pregunta indicada en el párrafo 3 c) anterior. El Órgano Subsidiario adoptó la recomendación 4/3, que incluye un proyecto de decisión para consideración de la Conferencia de las Partes, reproducido en la recopilación de proyectos de decisión². En su recomendación, el Órgano Subsidiario, en atención al asesoramiento del Comité Asesor, invitó al Comité a celebrar una tercera reunión luego de la segunda reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Participación en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos, para que se pudieran tener en cuenta las conclusiones del Grupo de Trabajo en la respuesta a la pregunta indicada en el párrafo 3 c) anterior y en el presente informe.

5. La tercera reunión del Comité Asesor se convocó, por lo tanto, para el 20 al 22 de agosto de 2024, en Montreal (Canadá), la semana siguiente a la segunda reunión del Grupo de Trabajo.

6. Las recomendaciones del Comité Asesor sobre este asunto, extraídas literalmente del informe de la tercera reunión del Comité Asesor³, se exponen en la siguiente sección. En la consideración del tema 11 del programa, la Conferencia de las Partes podría estimar oportuno tomar nota del informe de la tercera reunión del Comité Asesor y de las recomendaciones contenidas en dicho informe. También podría estimar oportuno tener en cuenta esa información en sus deliberaciones en el tema 9 del programa, referido a información digital sobre secuencias de recursos genéticos.

II. Recomendaciones del Comité Asesor sobre Movilización de Recursos

7. En la decisión 15/7, se encomendó al Comité Asesor sobre Movilización de Recursos la formulación de recomendaciones referidas a cuál podría ser la entidad adecuada para recibir y desembolsar los ingresos generados por el mecanismo establecido en virtud de la decisión 15/9. Se le encomendó concretamente que explorara si esas funciones podrían ser asignadas, y cómo, a las siguientes opciones: a) un mecanismo de financiación específico para el Convenio bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes; b) el Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad establecido en el marco del Fondo para el Medio Ambiente Mundial; o c) otra alternativa.

8. El Comité Asesor considera que la forma debe adaptarse a la función. La elección de la entidad adecuada para recibir y desembolsar los ingresos que se generen de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, según lo establecido en la decisión 15/7, debería entonces estar determinada, entre otras cosas, por las funciones que la Conferencia de las Partes decida atribuirle al fondo.

9. En su recomendación 2/1, el Grupo de Trabajo planteó varias opciones referidas a la forma en que podrían recibirse y desembolsarse los ingresos que se generen de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos. Corresponderá a la Conferencia de las Partes decidir entre esas opciones, o una combinación de ellas.

10. Tomando como base el proyecto de informe de la segunda reunión del Grupo de Trabajo, en su tercera reunión el Comité Asesor reflexionó sobre posibles criterios que debería cumplir toda entidad que fuera a designarse para el fondo referido a información digital sobre secuencias de recursos genéticos, para cada combinación posible de las opciones de recaudación y desembolso. Si bien los integrantes del Comité Asesor no lograron un consenso en la formulación de una recomendación sobre qué entidad concreta sería la más adecuada para recibir y desembolsar los ingresos que se generen de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, la información que se brindó al Comité Asesor y los ricos intercambios que tuvieron lugar

¹ CBD/SBI/4/5.

² CBD/COP/16/2.

³ CBD/RM/AC/2024/2/2.

entre los expertos, recogidos en el informe de su tercera reunión, podrían ser útiles como insumo para las deliberaciones sobre el tema 9 del programa.

11. El Comité Asesor subraya que, debido a importantes limitaciones de tiempo y a la gran cantidad de opciones planteadas en la recomendación 2/1 del Grupo de Trabajo, no pudo examinar a fondo todas las combinaciones posibles. El Comité Asesor considera que sería útil que la Conferencia de las Partes tuviera información adicional para continuar deliberando en el tema 9 del programa sobre la entidad adecuada para el fondo referido a información digital sobre secuencias de recursos genéticos.
